

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PORTILLO DE TOLEDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la notificación de la Resolución adoptada por el pleno de la Corporación en el asunto tercero del orden del día de la sesión plenaria celebrada el 26 de enero de 2012, ya que habiendo sido intentada la notificación a la empresa interesada no se ha podido practicar, la presente resolución se publicará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid.

ACUERDO

Primero: Incoar nuevo expediente de resolución contractual del contrato de obras de Reforma del Centro Cultural de Portillo de Toledo, con la empresa adjudicataria Solati Projects, S.L., por los motivos expuestos en el expediente administrativo de resolución contractual tramitado con anterioridad, ratificando el presente acuerdo todas las actuaciones e informes emitidos.

Las causas de resolución contractual son las detalladas en la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2011, siendo las siguientes:

- Incumplimiento del plazo de ejecución de la obra.
- Incumplimiento de la cláusula decimoctava del pliego de contratación, apartado b).
- Incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula vigésimo cuarta en lo que se refiere a condiciones especiales de ejecución.
- Incumplimiento de la cláusula segunda del contrato de obra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 113 del Real Decreto 1098 de 2001 R.G.L.C.A.P. y artículo 195 de la Ley 30 de 2007, L.C.S.P. y el artículo 84 de la Ley 30 de 1892 L.R.J.P.A.C.

Segundo: Que se proceda a dar audiencia al contratista y al avalista por un plazo de diez días para que si lo desean se presente en las dependencias municipales y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero: Delegar en el Sr. Alcalde el impulso y resolución del presente procedimiento de resolución contractual de acuerdo con los principios de economía y administrativa y celeridad.

Cuarto: Comunicar la presente resolución a la empresa Solati Projects, S.L., y al avalista de dicha obra, para su conocimiento y efectos.

Tras un breve debate el Sr. Alcalde somete el asunto a votación quedando aprobado por unanimidad de los miembros asistentes al pleno.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, y para que de conformidad con los artículos 109 y 103 del Real Decreto 1098 de 2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el artículo 195 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público (por aplicación según la disposición transitoria primera apartado segundo del Real Decreto Legislativo 3 de 2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a través de la presente publicación se le da audiencia por un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo, para que si lo desea se presente en las dependencias de este Ayuntamiento de Portillo de Toledo y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30 de 1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30 de 1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30 de 1992).

Portillo de Toledo 16 de febrero de 2012.-El Alcalde, José Angel Fernández González.
N.º I.- 1578